

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

## Número 1

## **Edicto**

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.249 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Tremps Domínguez, contra la empresa Club Deportivo Toledo Balonmano, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adiunta:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Víctor Tremps Domínguez, contra la empresa Club Deportivo Toledo Balonmano y Fogasa, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad bruta de 7.440,00 euros, por percepciones salariales e indemnizaciones de los meses reclamados, y 744,00 euros de intereses, suma devengará el interés establecido en el artículo 576 de la LEC, desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago; todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las resposabilidades legales que puedan corresponderle en relación al presente pronuciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o bien presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por el importe legalmente establecido, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, Banesto, cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, y el del primer depósito también al tiempo de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Deportivo Básico Toledo Balonmano, en ignorado paradero, expido la presenta para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 13 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-3143